

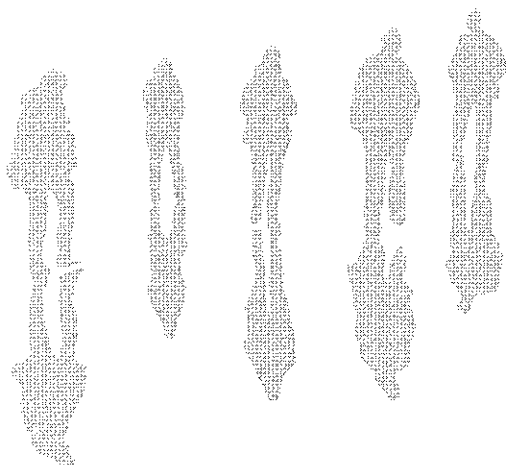
ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 121

INSTITUTO PROFESIONAL INACAP

En la sesión N°386 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 10 de diciembre de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

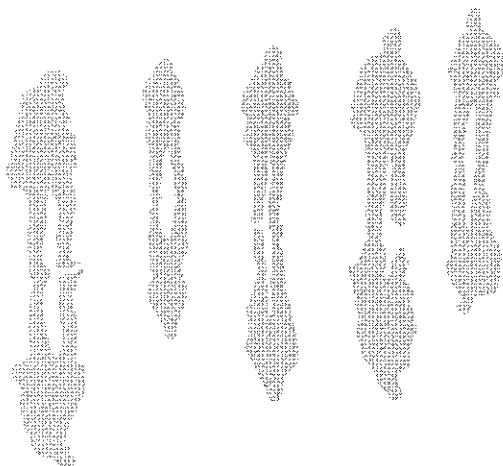
I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por el Instituto Profesional INACAP, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó el Instituto Profesional INACAP por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 386, de fecha 10 de diciembre de 2010 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos –materiales, humanos y financieros –de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.

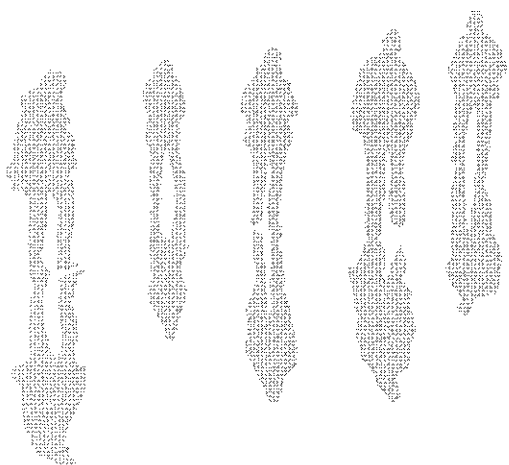


- b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.
3. Los términos de referencia para la opción por las áreas adicionales de evaluación, a saber:
- a) Para optar por el área de vinculación con el medio, una institución debe contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, que se refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de esta actividad, considerando al menos aspectos tales como el diseño y aplicación de una política institucional al respecto, la asignación de recursos suficientes, vínculos entre esta actividad con la docencia de pre o postgrado, o con la investigación, cuando corresponda, y el impacto de la actividad en la institución y en el medio externo.

II. TENIENDO PRESENTE:



4. Que, el Instituto Profesional INACAP se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
5. Que, el Instituto Profesional INACAP solicitó, adicionalmente, ser evaluada en el área de vinculación con el medio.
6. Que, con fecha 30 de agosto de 2010, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna del Instituto Profesional INACAP.
7. Que, con fecha 26 al 29 de octubre del 2010 la institución fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
8. Que, con fecha 22 de noviembre de 2010 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional, docencia de pregrado y en las áreas electivas de docencia de postgrado, investigación y vinculación con el medio, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
9. Que, dicho informe fue enviado al Instituto Profesional INACAP para su conocimiento.
10. Que, con carta de fecha 03 de diciembre de 2010 el Instituto Profesional INACAP comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.



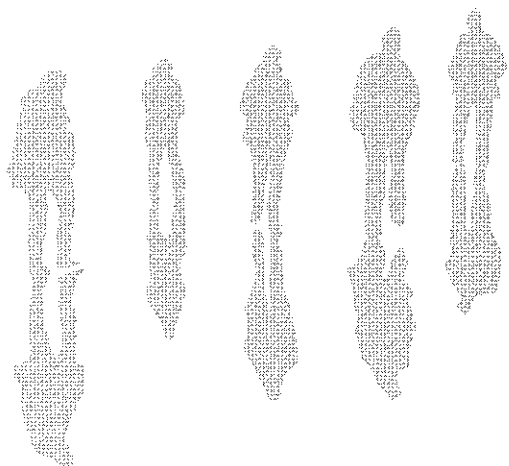
11. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 386, de fecha 10 de diciembre de 2010.

III. CONSIDERANDO:

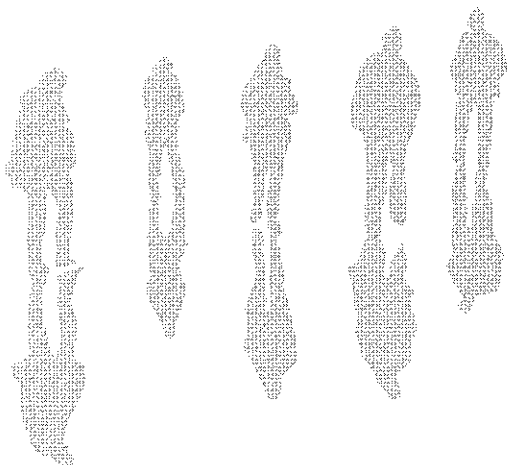
12. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
13. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la Institución en el desarrollo de su quehacer académico.
14. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Gestión Institucional

- El Instituto Profesional INACAP cuenta con una misión, propósitos y objetivos claramente definidos, los que a su vez son ampliamente conocidos y compartidos por los diferentes niveles de la institución. El sello institucional que emana de estas definiciones es compartido por la comunidad institucional.



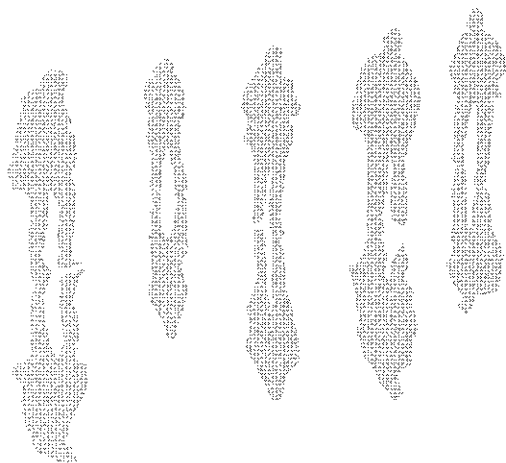
- La estructura organizacional resulta adecuada para el logro de los propósitos declarados. El sistema de gobierno considera varias instancias de toma de decisiones tanto a nivel central como en las sedes a los propósitos y fines declarados.
- El instituto dispone de políticas y mecanismos para asegurar la dotación y organización de los recursos humanos los cuales permiten reclutar, seleccionar, contratar y evaluar al personal directivo, académico y administrativo en función de sus propósitos. Se destaca la existencia de una política institucional de capacitación para docentes a nivel nacional. Es necesario que la actualización del personal administrativo obedezca también a un plan sistemático de amplia cobertura.
- En términos financieros, el Instituto cuenta con una política que le permite exhibir resultados favorables, manteniendo una situación financiera sólida para enfrentar un importante plan de desarrollo de su infraestructura, el que tendrá como resultado final la homologación del estándar de todas sus sedes. La Institución mantiene presupuestos anuales centralizados y procesos contables ordenados y conocidos. Dispone además de sistemas de informáticos que representan efectivos sistemas de control de gestión.
- La institución cuenta con un plan estratégico para el periodo 2009 – 2012 que establece claramente objetivos, metas, plazos y responsables. Este plan viene a potenciar aspectos claves del desarrollo académico, incluyendo sistemas de calidad para la docencia, infraestructura y equipamiento.
- La Institución demuestra una adecuada capacidad para analizar las variables internas y elaborar planes de mejora. Es necesario avanzar en el establecimiento de metas verificables en los planes de mejoras, de tal manera de verificar el logro e introducir ajustes en función de su grado de cumplimiento



- La institución cuenta con la información necesaria para responder a los requerimientos de la gestión, demostrando a su vez que tiene capacidad para enfrentar los cambios y responder a los requerimientos del medio externo de manera adecuada, utilizando sus indicadores para realizar ajustes a su desarrollo, particularmente en términos financieros y de planificación estratégica.

Docencia de Pregrado

- La institución presenta objetivos claros respecto de su docencia, vinculando la oferta de sus programas de estudio con las necesidades locales, incorporando la consulta a los empleadores y al medio en el cual está inserta cada una de sus sedes. No obstante, el Instituto no ha considerado dentro de sus prioridades la acreditación de sus programas de estudio, lo que constituye una debilidad
- Existe claridad respecto del diseño y provisión de carreras, en donde los planes de estudio han sido adaptados al modelo pedagógico institucional que privilegia el desarrollo de competencias en los estudiantes. La homogeneidad de los contenidos en las sedes se garantiza a través de la aplicación del mismo plan de estudios. Asimismo la institución cuenta con mecanismos adecuados tanto para la creación, implementación y cierre de programas de estudios a lo largo del país.
- La institución cuenta con un sistema de admisión no selectivo, por lo cual ha definido la aplicación de mecanismos de nivelación y actividades remediales. Se destaca el uso del libro de clases electrónico que permite llevar un minucioso control de los programas de estudio, que incluye detalles de su implementación, asistencia de los estudiantes y calificaciones, siendo un importante insumo para la toma de decisiones

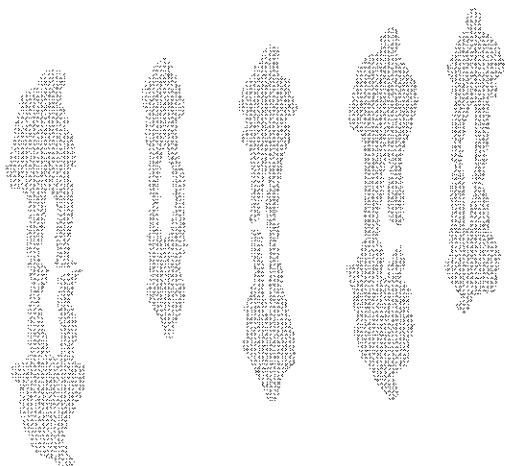


oportunas. Por otro lado, la posibilidad de articulación con la universidad representa una ventaja para el Instituto. Sin embargo, no existen evidencias de su implementación específicamente a nivel de sedes.

- El cuerpo docente es un grupo comprometido con los estudiantes, el proyecto educativo y la institución. Respecto de la contratación esta se realiza a través de concursos públicos o por referencias directas, la mayoría de los docentes están vinculados al sector productivo en el área de su especialidad. Existen instancias de evaluación, capacitación y asesoramiento pedagógico.
- El instituto cuenta con un sistema de información para determinar los niveles de retención, progresión y titulación. Respecto de estos antecedentes, la Institución ha gestionado ayudas económicas en forma de becas, sin obtener mejoras significativas respecto de estos indicadores. Por esta razón estos factores deben ser considerados indicadores estratégicos y abordados de manera eficiente.
- Los estudiantes disponen de una serie de beneficios como seguros de diversa índole y actividades extra programáticas, los que son altamente valorados por éstos. Del mismo modo, los egresados mantienen un alto grado de satisfacción con el servicio académico y administrativo recibido y demuestran compromiso y apego al proyecto institucional.

Vinculación con el medio

- La institución cuenta con políticas y objetivos claros en relación con su vinculación con el medio. Se destaca la relación de la institución con los principales gremios a nivel nacional a través del directorio de la Corporación INACAP y de los convenios con diversas empresas. Sin embargo, en



algunas sedes estos convenios son sólo acuerdos informales de colaboración.

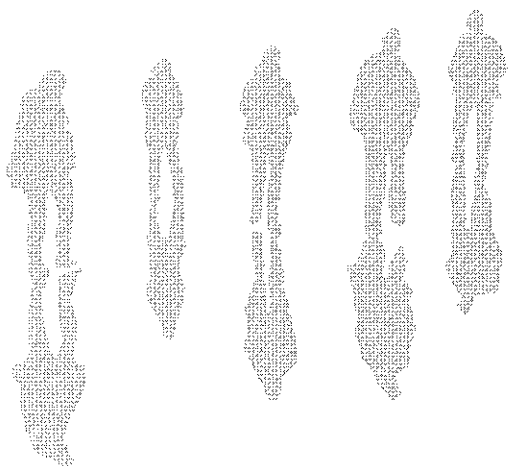
- El Instituto, anualmente a través de su presupuesto general y de sedes, realiza asignaciones al área de Vinculación con el Medio, las que son utilizadas para materializar iniciativas que van desde la participación en actividades de tipo comunitaria en liceos y colegios hasta eventos con empresas y gobiernos locales.
- La Institución mantiene una estrecha relación con el medio externo en especial con empleadores y egresados, estos vínculos se representan a través de capacitaciones a empresas y de las ferias laborales a nivel nacional. El Instituto utiliza la información proveniente de este medio para la actualización de sus planes y programas.

15. Que, en relación al proceso de evaluación interna, la Comisión señala lo siguiente:

El Instituto realizó un proceso de evaluación interna apoyado en su entorno, utilizando documentación interna, con la creación y revisión de planes estratégicos y reuniones de informantes claves. El informe logra dar cuenta de las fortalezas y debilidades de la institución, así como de un plan de mejoramiento establecido para estas últimas.

16. Que, en relación al proceso anterior, la Comisión indica lo siguiente:

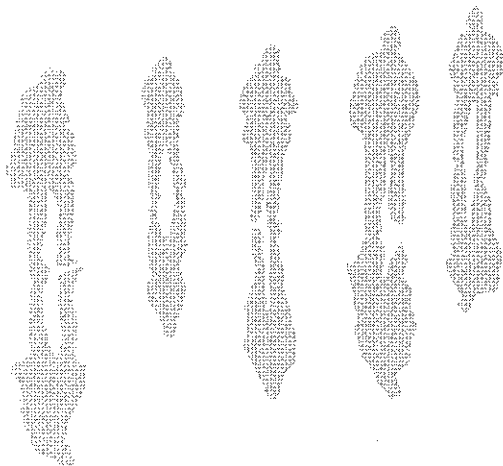
Hay avances respecto de la infraestructura y el equipamiento de sedes, con estándares que representan un aporte a los institutos profesionales. No obstante, la medición de los niveles de empleabilidad de sus egresados sigue siendo un asunto que debe ser abordado a la brevedad.



17. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

18. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Instituto Profesional INACAP cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
19. Que, el Instituto Profesional INACAP cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para el área adicional de vinculación con el medio.
20. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita el Instituto Profesional INACAP en el ámbito de la gestión institucional, docencia de pregrado y la vinculación con el medio.
21. Que, dicha acreditación es válida hasta el 10 de diciembre de 2016, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
22. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, el Instituto Profesional INACAP deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información

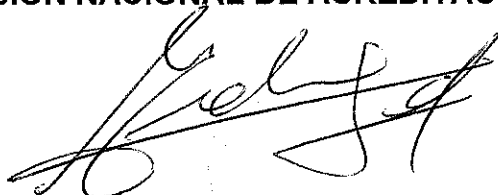


constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

23. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009.
24. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 12 en adelante.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

